



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY MARICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

5/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 303/2015, de fecha 19 de marzo de 2015, mediante el que se aprueba, ad referéndum del Cuerpo de concejales, el Convenio Específico “Programa Federal de Integración Sociocomunitaria” - Viviendas Nuevas - provincia de Tierra del Fuego - Ushuaia, registrado bajo N° 8901, celebrado el día 23 de octubre de 2014 entre la Municipalidad de Ushuaia; la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y el Instituto Provincial de Vivienda de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4830

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

Lic. Noelia Butt
Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia

Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

AS COPIAS DEL ORIGINAL

Andrea M. BERTOLINI
Coef. Dep. Del. Archivo y Archiv.
D.L. y G. U.Y.T.
C.C. y C.R. y C.R. y C.R.



USHUAIA, 15 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2576-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 303/2015 mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Vivienda Nuevas – Provincia de Tierra del Fuego – Ushuaia" registrado bajo el N° 8901, celebrado entre la Municipalidad, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego .

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 054/2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4830, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 303/2015 mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Vivienda Nuevas – Provincia de Tierra del Fuego – Ushuaia" registrado bajo el N° 8901, celebrado entre la Municipalidad, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 4831 /2015.-

am.

BD

C

W 2015-04-15
Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia
Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"